



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Se accede a lo solicitado por la Dra. YULIE PAULINA TAMAYO GAVIRIA; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.G.P., expídase la certificación en los términos peticionados.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

CERTIFICA

Que dentro del proceso de **PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD** promovido por la señora **JAZMIN TORRES CORREA** en contra del señor **WILSON DE JESUS USUGA BETANCUR**, radicado bajo el número 2014-00230, la **Dra. YULIE PAULINA TAMAYO GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.158.208 y Tarjeta Profesional Nro. 215.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuó como apoderada judicial de la demandante, dentro del cual realizo las siguientes actuaciones:

- 1.- Presentación de la demanda, 20 de febrero de 2014
- 2.- Admisión de la demanda, 5 de marzo de 2014 (fls. 20)
- 3.- Tramito el emplazamiento del demandado mediante edicto (fls. 23 a 25)
- 4.- Participo en la audiencia de conciliación y en la práctica de las pruebas, diligencia realizada el 29 de octubre de 2014 (fls. 36 a 39)
- 5.- Estuvo presente en el fallo proferido el día 26 de noviembre de 2014.

La presente certificación, se expide a solicitud de la interesada y se firma a los 28 días del mes de febrero de 2024.

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO